



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su beneplácito ante la decisión del Consejo Federal Pesquero de aprobar el informe final de la primera reunión de seguimiento del Plan de Acción Nacional para la Conservación y el Manejo de Condriictios, preparado en forma conjunta por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, cuyo objetivo general es garantizar la conservación y el manejo sustentable de los tiburones, rayas y quimeras en los ámbitos bajo jurisdicción de la República Argentina.


 ARMANDO DANIEL ABRUZA
 Diputado
 Bloque Coalición Cívica
 H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

El Consejo Federal Pesquero, por Acta n° 32 del 26 de agosto de 2010, aprobó el informe final de la Primera Reunión de Seguimiento del Plan de Acción Nacional para la Conservación y el Manejo de Condrictios en la República Argentina¹, realizada con el Grupo de Trabajo multidisciplinario e interinstitucional².

En los espacios marítimos argentinos se distribuyen más de cien especies de peces cartilaginosos (tiburones, rayas y quimeras)³, las que son capturadas tanto por pesca dirigida como de manera incidental por las flotas industrial y artesanal y también por la actividad turística y recreativa⁴. Por las características de su ciclo vital, los condrictios responden rápidamente a efectos ambientales y antropogénicos adversos, presentando como contrapartida prolongados períodos de reacción a las consecuencias de las medidas de ordenación y conservación.

La preocupación creciente por el incremento de las capturas y el comercio internacional de tiburones motivó a que, en el año 1994, la Novena Conferencia de las Partes de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) adoptara una resolución sobre el Estatus Biológico y Comercial de los Tiburones, solicitando a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y a los Estados

¹ Aprobado por Resolución CFP N° 6/2009.

² Reunión aprobada por Acta N° 16/2010 y realizada en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable los días 8 y 9 de junio pasado en forma conjunta con la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

³ Se designa bajo el nombre genérico "tiburón" a todas las especies de tiburones, rayas y quimeras (clase *Chondrichthyes*).

⁴ En relación con la pesca deportiva, la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección de Desarrollo Pesquero del Ministerio de Asuntos Agrarios, estableció la Disposición N° 217/07, cuyo Artículo 14 regula la pesca de grandes tiburones. Se establece la obligatoriedad de pesca con devolución de los mismos, prohibiendo el sacrificio del animal y especificando el equipo de pesca. Esta Disposición también regula la pesca variada para las especies de rayas, chuchos, pez ángel y pez elefante, permitiéndose el sacrificio de sólo dos piezas por pescador y devolución obligatoria para el resto de los ejemplares. Nuestra Provincia es la única que presenta una norma reglamentaria exclusiva para la pesca deportiva de condrictios.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Parte que establecieran programas para la colecta y evaluación de datos biológicos y de comercialización de las especies de tiburones⁵.

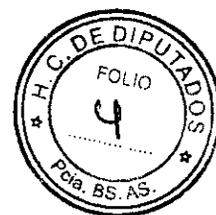
A instancias del Comité de Pesca (COFI) de la FAO, se conformó un grupo de expertos con el fin de elaborar directrices para un plan de acción destinado a mejorar la conservación y manejo de los tiburones. En 1998 este Grupo Técnico de Trabajo elaboró el Plan de Acción Internacional para la Conservación y Ordenación de los Tiburones (PAI-Tiburones) que describe los principios, el marco jurídico, los objetivos y los procedimientos de aplicación para la conservación y el manejo de la pesquería. El PAI-Tiburones de la FAO, elaborado en el marco del Código de Conducta para la Pesca Responsable (Artículo 2d y Artículo 3), alienta a todos los Estados a su aplicación y es de carácter voluntario no vinculante.

El objetivo general del Plan de Acción Nacional (PAN)-Tiburones es garantizar, sobre una base participativa, en el marco del Régimen Federal de Pesca (Ley N° 24.922), la Ley General del Ambiente (Ley N° 25.675) y los acuerdos internacionales vigentes, la conservación y el manejo sustentable de los condriictios en los ámbitos bajo jurisdicción de la República Argentina siguiendo los lineamientos del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO y el enfoque ecosistémico para el manejo de pesquerías.

Investigaciones realizadas fundamentalmente por el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP)⁶ han avanzado recientemente en el estudio y determinación de parámetros poblacionales básicos (tales como tasas de crecimiento, edad de primera madurez, fecundidad, supervivencia específica por edad, etc.) de algunas de las principales especies de condriictios. Estos parámetros aplicados a modelos demográficos permitirán realizar evaluaciones y recomendaciones de capturas para estas especies, superando de este modo las

⁵ Cabe mencionar que la República Argentina es parte en diferentes tratados que se relacionan con la conservación de peces cartilaginosos. Entre esos instrumentos internacionales cabe destacar la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), que fuera aprobada mediante la Ley N° 22.344 y entró en vigor el 8 de abril de 1981 y la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS), aprobada mediante Ley N° 23.918 y entró en vigor el 1° de noviembre de 1983. A su vez, por esta última ley se adoptaron las Resoluciones CFP N°6/2009 –ya referida– y N° 13/2009 en la que se adoptan medidas para la conservación y el manejo de condriictios. La inclusión de estas especies en los apéndices de ambas convenciones, se ha basado frecuentemente en presentaciones realizadas por diferentes Estados Parte.

⁶ En 2007, el INIDEP ha establecido como prioritaria la investigación científica de peces cartilaginosos a través de la creación del Sub-Programa Pesquería de Condriictios.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

actuales deficiencias en la estadística pesquera y la falta de campañas de investigación específicas.

El PAN también incluye un análisis de la situación, a partir de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, que constituye un instrumento importante para la planificación⁷.

El PAN destaca las soluciones que se brindaron a las necesidades más urgentes detectadas durante el desarrollo de formulación del Plan, como las modificaciones introducidas en la estadística pesquera; la integración de información entre jurisdicciones nacional y provinciales; la resolución más precisa del parte de pesca; la creación de nuevos instrumentos de control y la apertura del nomenclador aduanero, entre las más importantes.

A fin de facilitar la adecuada implementación, seguimiento y control de este Plan de Acción Nacional, se ha considerado conveniente la adopción de medidas adicionales, como la creación de una Comisión Asesora para el seguimiento de la actividad pesquera de tiburones, rayas y pez gallo, con representantes de las correspondientes autoridades pesqueras, de las instituciones de investigación y de los distintos estamentos del sector involucrados.

Esta Honorable Cámara debe exteriorizar su beneplácito frente al Consejo Federal Pesquero y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación ante la adopción de medidas que ofrecen una respuesta razonable a la preocupación por la conservación y la utilización sustentable de recursos pesqueros como el caso de las distintas especies de peces cartilagosos.

⁷ Entre las "Fortalezas" se destaca el marco institucional y normativo dado por el régimen federal de pesca; el personal capacitado para realizar estudios de carácter biológico pesqueros, encabezados por los grupos de investigación.

Las "Debilidades" se centran en la escasez de campañas de evaluación específica; la multiplicidad de jurisdicciones involucradas y el conflicto de intereses por el uso de estos recursos que están en áreas sensibles para la conservación de tiburones utilizadas con fines deportivos y recreativos; la limitada articulación entre las instituciones de los diferentes ámbitos dificulta un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales destinados a la investigación de estas especies.

Entre las "Oportunidades" se destacan: la existencia de instrumentos como la Convención de la ONU sobre el Derecho del Mar – CONVEMAR; la adhesión del país a convenciones internacionales; la facilidad para la obtención de financiamiento externo para estudios relativos a la conservación de estas especies.

Las "Amenazas" se resumen en la demanda internacional creciente sobre los productos pesqueros que llega a nuestros caladeros; el agotamiento de los caladeros a nivel mundial puede generar presión pesquera sobre especies hasta ahora no explotadas comercialmente en forma dirigida.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

En mérito a los fundamentos expuestos, es que se solicita a este Honorable
Cuerpo la aprobación del presente proyecto de Declaración.

ARMANDO DANIEL ABRUZA
Diputado
Bloque Coalición Cívica
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.